

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES UPT			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				UPT-023-2014	
29	09	2014				PÁGINA 1 DE 7	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA							
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HQ. SYSTEMS, S.A. DE C.V.			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HSY030611H86		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CASTILLO DE NOTTINGHAM No.46, CONDADO DE SAYAVEDRA, C.P.52938, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO							
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):							
TELÉFONO: 5808-1129 Y 5264-3016			TELÉFAX: 5564-0646		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): frivera@hqsystem.com.mx		
ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA No.: 33,882. LIBRO 714, FECHA DE INICIO 10 DE JUNIO DE 2013				NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:							
COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSIGNACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y PRODUCTOS RELATIVOS A LA COMPUTACIÓN Y SUS PERIFÉRICOS.							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. FRANCISCO RIVERA SÁNCHEZ				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA			
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN							
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍAS M. EN A. LORENZO MARTÍN CARRILLO GARZÓN				NÚMERO DE REQUISICIÓN:			
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: INVITACIÓN RESTRINGIDA CON RECURSO FEDERAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS (FEDERAL O ESTATAL): FEDERAL		LEGISLACIÓN (FEDERAL O ESTATAL): FEDERAL		NÚMERO DE DICTAMEN:	FECHA DICTAMEN:
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): FEDERAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 5151					
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN							
BIEN A SUMINISTRAR: 22 COMPUTADORAS		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECAMAC, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.			



IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 654,999.89	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)		
FORMA DE PAGO: CHEQUE	PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA	ANTICIPO: N/A	AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES

GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
08/10/2014	\$ 654,999.89	12 MESES						

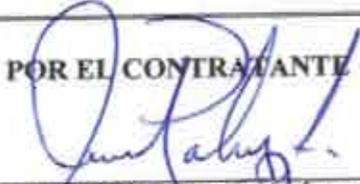
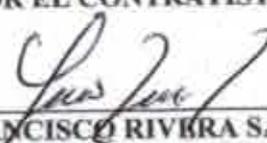
ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR:

OBSERVACIONES

GARANTÍA DE 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICA

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA RECTOR</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>ING. FRANCISCO RIVERA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>AREA USUARIA</p>  <p>M. EN A. LORENZO MARTÍN CARRILLO GARZÓN ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL PRECIO OFERTADO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					UPT-023-2014	
29	09	2014					PÁGINA 1 DE 2	
Nº	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE		I. V. A.	TOTAL
					UNITARIO	SUBTOTAL		
1		<p>Computadoras para la aplicación de CATIA-DELMIA</p> <p>Computadora de escritorio. Memoria RAM 16gb, disco duro de 1tb, tarjeta de video 2gb no compartida NVIDIA, cuadro, tarjeta de red ethernet, Win. 8 64 bits. Monitor de 23" Teclado español estándar ps2 y/o USB. Mouse óptico ps2 y/o USB</p> <p>Especificaciones: Sistema operativo Windows 8 64 bits Procesador Intel core™ i7-4770s. Chipset Intel® q87 express Factor de forma Todo en uno Memoria máxima 16 GB 1600 MHz SDRAM DDR3 (para obtener una completa disponibilidad de 4 GB o más de memoria se requiere un sistema operativo de 64 bit. Con sistemas operativos Windows de 32 bit, la cantidad de memoria utilizable depende de su configuración, por eso, cuando se utilicen 3 GB o más de memoria, es posible que no estén totalmente disponibles debido a requisitos de recursos del sistema.) Unidad óptica DVD-ROM delgado con bandeja de carga Grabadora de DVD supermulti delgada con bandeja de carga</p>	EQUIPOS	22	\$ 25,666.14	\$ 564,655.08	\$90,344.81	\$654,999.89



Grabadora BLU-RAY sata con bandeja delgada de carga y tecnología BDXL
 Pantalla y gráficos Gráficos Integrados: gráficos Intel HD 4600
 Discretos: AMD RADEON HD 7650a
 Cámara web
 2 MP (algunos modelos)
 Puertos
 6 USB 3.0
 2 PS/2
 1 entrada de micrófono
 1 conector para audio/auriculares 1 serie
 1 salida de línea de audio
 1 conector de alimentación
 1 rj-451 Displayport

Importe total con letra: (Seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.)

\$654,999.89

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
RECTOR

POR EL CONTRATISTA

ING. FRANCISCO RIVERA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA USUARIA

M. EN A. LORENZO MARTÍN CARRILLO GARZÓN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS

TESTIGO

LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONTRATO No. UPT/023/2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE 22 COMPUTADORAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR EL RECTOR, M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA HQ. SYSTEMS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR ING. FRANCISCO RIVERA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL ORGANISMO":

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado; realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Artículo 3º de su Decreto de Creación publicado el 18 de Agosto del 2008, en la Gaceta del Gobierno.
- B) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas tiene la atribución de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y disposiciones internas.
- C) Que el Rector está facultado para suscribir el presente contrato de adquisición.
- D) Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Tecámac, Estado de México, C. P. 55740.

II. DE "EL PROVEEDOR":

- A) Que, bajo protesta de decir verdad, está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contraídos en el presente contrato administrativo.
- B) Que el representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato administrativo y que a la fecha, éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C) Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de fabricación, **Compra, venta, comercialización, adquisición, importación, exportación, distribución y consignación de toda clase de servicios y productos relativos a la computación y sus periféricos**; para cuyo efecto cuenta con los recursos legales, administrativos, técnicos, financieros, humanos y



materiales suficientes, para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

- D) Que conoce plenamente las disposiciones que en materia de adquisición que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la Adquisición de Bienes y Servicios, objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E) Que para los efectos de este contrato, señala su domicilio el ubicado en **Calle Castillo de Nottingham No.46, Condado de Sayavedra, C.P.52938, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

III. DE "AMBAS PARTES";

- A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones correlativas.
- B) Que conocen el contenido y alcance de las Bases de Licitación (ANEXO UNO y ANEXO A), que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.
- C) Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL ORGANISMO" el equipo a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "Equipos de Cómputo", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de las "Equipos de Cómputo" que adquiere "EL ORGANISMO" están contenidas en el ANEXO UNO de las Invitación Restringida con recurso federal No. UPT-IRF-001-2014 y los que expresamente derivan de éste, así como el ANEXO A, del presente contrato. Las "Equipos de Cómputo", enajenada por "EL PROVEEDOR" deberá ser nuevo, libre de vicios y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de "EL ORGANISMO".

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la "Equipos de Cómputo" en el plazo, lugar y horario que se establecen en apartado denominado elementos básicos de la adquisición identificado en la carátula del presente contrato. La entrega de las "Equipos de Cómputo" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe del presente contrato será de **\$ 564,655.08 (Quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 08/100 M.N.)**, cantidad más el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza emitida por Institución Afianzadora debidamente autorizada expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac por la cantidad de **\$ 56,465.51 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.)**, importe que corresponde al 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, como se detalla en los términos y condiciones establecidas en el numeral 8.4.2 de las Bases de la Invitación Restringida con recurso federal que da origen al presente contrato.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL ORGANISMO" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía del cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya recibido, integrado, puesto en marcha y/o entregado las "Equipos de Cómputo", y se haya concluido la verificación física correspondiente, "EL ORGANISMO" otorgará a "EL PROVEEDOR" la liquidación del pago total del contrato mencionado en la cláusula cuarta, para lo cual previamente "EL PROVEEDOR" deberá haber entregado cuando menos tres días hábiles previos a la entrega del cheque de la liquidación, a la Dirección de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

1. Copia de la Factura entregada para el pago de los bienes suministrados, expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac, con R.F.C. UPT080818473 y por un importe de **\$654,999.89 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado; deberá contener la descripción detallada de las "Equipos de Cómputo", los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del pago total, se entregará copia de la credencial de elector, pero cuando se designe a otra persona, se entregará el original del poder otorgado y copia de las credenciales de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.
3. Cuando exista pena convencional, "EL PROVEEDOR", conjuntamente con la factura, deberá pagar en efectivo a "EL ORGANISMO", la cantidad total de la penalización, misma que previamente le será notificada por escrito.

"EL ORGANISMO" realizará el pago a través de cheque expedido a favor de "EL PROVEEDOR" una vez que se haya hecho la recepción de las "Equipos de Cómputo" por parte de "EL ORGANISMO".

SEPTIMA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL ORGANISMO" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "EL ORGANISMO" mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar las "Equipos de Cómputo" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere el ANEXO UNO de las bases de licitación y ANEXO A del presente contrato, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL ORGANISMO" efectúe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo a lo contratado. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de las "Equipos de Cómputo".

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de las "Equipos de Cómputo", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: SESIÓN DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS. "EL ORGANISMO" entregará a "EL PROVEEDOR", la fianza del cumplimiento del contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud escrita realizada por "EL PROVEEDOR", dicha solicitud será entregada a los cinco días naturales siguientes a la entrega del cheque de liquidación mencionada en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. En el caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasará en el plazo contratado para la entrega de las "Equipos de Cómputo", de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, "EL ORGANISMO" aplicará una pena del 1.0% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato mencionado en la cláusula cuarta, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL ORGANISMO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con lo pactado, de conformidad a lo establecido en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que las "Equipos de Cómputo", no pueda funcionar o ser utilizado por "EL ORGANISMO" por cualquier desperfecto de fábrica o por incompleto, en cuyo caso, la garantía correspondiente será reclamada en su totalidad.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL ORGANISMO" son las siguientes:



- A) Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía del cumplimiento de contrato, en los términos y bajos las condiciones establecidas en el numeral 8 inciso 8.8 de las bases de Invitación Restringida con recurso federal que da origen al presente contrato;
- B) Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de la "Equipos de Cómputo", en forma tal que afecte a este contrato;
- C) Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de las "Equipos de Cómputo", es mayor a diez días hábiles;
- D) Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el remplazo de las "Equipos de Cómputo" que consigna la Cláusula DÉCIMA o;
- E) En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga en incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA o declarar administrativamente su rescisión.

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión del presente contrato, "EL ORGANISMO" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

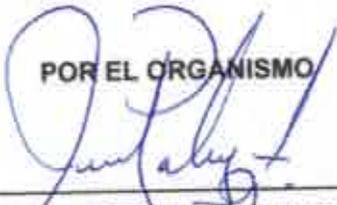
DÉCIMA QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en Tecámac, Estado de México, a los 29 días del mes de septiembre del 2014

POR EL ORGANISMO



M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA
RECTOR

POR EL CONTRATISTA



ING. FRANCISCO RIVERA SÁNCHEZ
PRESENTANTE LEGAL